

MARIA CRISTINA LOPEZ SOLER, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR SUPLENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 13/2026 DE 4 DE MARZO DE 2026.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2026, se adoptó, el siguiente acuerdo:

"4.- ENTREGA A CUENTA A LAS OPERADORAS EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2026 PARA CUBRIR EL DEFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS. (EXPTE. 21/2026)"

Visto el expediente identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero. - Con objeto de garantizar el apoyo al transporte terrestre regular de viajeros en Canarias, entre el año 1996 y 2007, se han venido suscribiendo sucesivos Convenios/Contratos-Programas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares/Autoridad Única del Transporte en Gran Canaria (en adelante AUTGC) y ciertos Ayuntamientos.

En cuanto a la financiación del servicio, se hace necesario resaltar que con fecha 23 de diciembre de 2013 se suscribió un Convenio entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias para el ejercicio 2013, y con fecha 30 de diciembre de 2013, con la finalidad de transferir al Cabildo de Gran Canaria la aportación correspondiente a dicha anualidad, mediante la Orden 682 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial se concede al Cabildo de Gran Canaria una aportación dineraria con destino a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en la isla para el ejercicio 2013.

De forma adicional, con fecha 15 de diciembre de 2014, mediante la Orden 660 del Consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial se concede al Cabildo de Gran Canaria una aportación dineraria con destino a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en la isla para el ejercicio 2014, derivando esta aportación dineraria de la financiación otorgada por la Administración General del Estado al transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias en la anualidad referida.

Con respecto a los ejercicios 2015 y 2016, tal y como sucedió con la anualidad de 2014, no existió convenio regulatorio entre la Administración General del Estado y la

Maria Cristina López Soler (1 de 2)
Firma de Autorización General
Fecha: 06/03/2026
HASH: 4757090cd1f30387e25bc2f18b08938

Antonio Morales Méndez (2 de 2)
Firma de Autorización General
Fecha: 06/03/2026
HASH: 16798b1b50a74ea2753e4166eacedd3b

CERTIFICADO
Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026

Cód. Validación: 3N4APGSP6YK99H9PY72QPWCK
Verificación: <https://autgc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sino aportaciones dinerarias anuales que fueron finalmente transferidas de forma anual al Cabildo de Gran Canaria.

Esta financiación más la financiación aportada vía Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se recogen en los contratos programas suscritos con cada una de las operadoras para las anualidades 2013 a 2016, que expiraron el 31 de diciembre de 2016.

Actualmente no se ha firmado un nuevo Contrato Programa que dé soporte a la financiación del transporte terrestre regular de viajeros por carretera. No obstante, lo anterior, tal y como se establece la cláusula de vigencia:

“2.1.- La vigencia del presente CP se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016, regularizándose los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 sobre las bases previstas en este contrato programa y la constatación de los datos reales de explotación de la concesión, en base a los criterios de liquidación contenidos en el presente CP. No obstante, las funciones de la Comisión de Seguimiento se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de realizar la propuesta de liquidación definitiva y poder evaluar el desarrollo del presente CP.

2.2.- Podrán prorrogarse a los ejercicios posteriores a 2016 las cláusulas séptima y octava del presente contrato-programa, si no se hubiese suscrito uno nuevo antes de 31 de diciembre de ese año. Los pagos a las operadoras derivados de esa prórroga se realizarán en los términos y cuantías establecidos en este contrato programa.”

***Segundo.** – En fecha 30 de enero de 2026 se propone por el Director-Gerente de la AUTGC, tramitar liquidaciones con carácter provisional, estando sujetas a una liquidación definitiva con las operadora con las empresas GUAGUAS GUMIDAFE, SL; TRANSPORTES LA PARDILLA, SL; TELBUS, SL, GLOBAL SALCAI UTINSA, SA y GUAGUAS MUNICIPALES SA así como autorizar el pago por los meses de enero a diciembre de la doceava parte de la cantidad anual sujeta a una liquidación definitiva con la finalidad de asegurar una financiación mensual a los diferentes operadores que permita su correcto funcionamiento. De esta forma se pretende dar continuidad al servicio público en las debidas condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, satisfaciendo la demanda de movilidad de la población de Gran Canaria, en cumplimiento del mandato de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (artículos 4 y 44).*

***Tercero.** – En fecha 3 de febrero de 2026 se emite Informe Favorable de Intervención de la AUTGC, el cual no encuentra objeción legal al acuerdo propuesto a la Junta de Gobierno,*

CERTIFICADO
Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026



sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el referido informe en cuanto a la firma de los citados Contratos Programas, la disponibilidad de tesorería, faltando por realizar la liquidación de los contratos programas de los siguiente ejercicios por operadoras:

OPERADORA	PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN (AÑOS)
GUAGUAS GUMIDAFE (V1691 GC-9)	2022-2025
SALCAI-UTINSA S.A. (V1647)	2022-2025
LA PARDILLA (V980 GC-10)	2022-2025
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC-1)	2024-2025
TELBUS (V 350)	2022-2025
GUAGUAS MUNICIPALES (V40GC-6)	2013-2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - LEGISLACION APLICABLE

- *Plan Estratégico de Subvenciones de la AUTGC, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el 2026.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el 2026.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- *Estatutos de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.*
- *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.*
- **CONTRATOS PROGRAMAS 2013-2016**

SEGUNDO. – COMPETENCIA. –

La competencia para aprobar el acuerdo es de la Junta de Gobierno de la AUTGC, según se desprende del artículo 6 de sus Estatutos.

TERCERO. - FONDO DEL ASUNTO

CERTIFICADO
Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026

Cód. Validación: 3N4APGSP6YK99H9PY72QPWCK
Verificación: <https://autgc.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Pagos a cuenta a las operadoras del futuro contrato programa 2022-2026:

El plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado por la Junta de Gobierno de la AUTGC en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, prevé entre sus líneas de actuación, "Mejorar la calidad de los servicios, llevando a cabo los programas de inversiones necesarios.", a cuyos efectos recoge, entre otras, la subvención "A. Subvención directa a las empresas operadoras. Contrato Programa empresas operadoras 2026.", en consonancia a lo previsto en la Base 31ª de Ejecución del Presupuesto de la AUTGC para el ejercicio 2026, que establece que "no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad inaplazable de hacer frente a una actividad de utilidad pública o de interés social".

Del escenario financiero volcado en el expositivo anterior, no se ha librado cantidad alguna, el importe que se quiere asignar asciende a **30.751.843,39 €** tal y como se recoge en la propuesta adjunta al expediente. Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026 para atender a las obligaciones de este ejercicio.

En virtud de todo lo anterior y por su conformidad a derecho, salvo mejor criterio, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero. – Aprobar liquidaciones provisionales a cuenta del futuro Contrato Programa correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2026 de los fondos pendientes de reparto, respecto a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, autorizando y disponiendo el gasto, por importe total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**30.751.843,39 €**), en los términos siguientes:

FINANCIACION CAPITULO IV	EJERCICIO 2025
GUAGUAS GUMIDAFE (V1691 GC-9)	214.598,36
SALCAI-UTINSA S.A. (V1647)	361.895,04
LA PARDILLA (V980 GC-10)	249.785,67
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC-1)	21.029.962,00
TELBUS (V350)	196.247,32
GUAGUAS MUNICIPALES (V40GC-6)	8.699.355,00
TOTALES	30.751.843,39

CERTIFICADO
Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026



Segundo. - Reconocer la obligación y ordenar el pago por meses naturales según lo expuesto en el siguiente cuadro:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 1º SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE (V1691 GC-9)		35.766,40	17.883,20	17.883,20	17.883,20	17.883,20	107.299,20
SALCAI-UTINSA S.A. (V1647)		60.315,84	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA (V980 GC-10)		41.630,94	20.815,47	20.815,47	20.815,47	20.815,47	124.892,82
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC-1)		3.504.993,66	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,83	10.514.980,98
TELBUS (V 350)		32.707,88	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	98.123,64
GUAGUAS MUNICIPALES (V40GC-6)				3.050.688,76	706.083,28	706.083,28	4.462.855,32
TOTALES	-	3.675.414,72	1.837.707,36	4.888.396,12	2.543.790,64	2.543.790,64	15.489.099,48

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL 2º SEMESTRE
GUAGUAS GUMIDAFE (V1691 GC-9)	17.883,20	17.883,20	17.883,20	17.883,20	17.883,20	17.883,16	107.299,16
SALCAI-UTINSA S.A. (V1647)	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	30.157,92	180.947,52
LA PARDILLA (V980 GC-10)	20.815,47	20.815,47	20.815,47	20.815,47	20.815,47	20.815,50	124.892,85
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC-1)	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,83	1.752.496,87	10.514.981,02
TELBUS (V 350)	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,94	16.353,98	98.123,68
GUAGUAS MUNICIPALES (V40GC-6)	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	706.083,28	4.236.499,68
TOTALES	2.543.790,64	2.543.790,64	2.543.790,64	2.543.790,64	2.543.790,64	2.543.790,71	15.262.743,91

Tercero. - El pago a la empresa GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., POR IMPORTE DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (8.699.355,00 €) se abonará:

- Directamente por la AUTGC, a cuenta de su aportación al futuro Contrato Programa, en la anualidad 2026 por el importe de 706.083,28 € mensuales desde el mes de mayo a diciembre.
- La cantidad restante, se deberá dar traslado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que realice directamente el pago a la operadora pública municipal, por importe de 3.050.688,76 €, expidiendo posteriormente certificado del pago realizado que permita la formalización del mismo en el Presupuesto General de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria para el ejercicio de 2026.

CERTIFICADO
Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026



Cuarto. - Notificar el presente acuerdo a cuantos consten como interesados en el mismo y, de forma especial, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que proceda a la ejecución del mismo en lo referente a GUAGUAS MUNICIPALES, SA."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Resolución nº13/2026 de 4 de marzo de
2026

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Mª Cristina López Soler

CERTIFICADO

Número: 2026-0003 Fecha: 06/03/2026

